DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Contrato No. 2026182

Obando, Valle del Cauca, Octubre de 2026

Señor(a)
NATHALIA VALENCIA MUÑOZ
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ciudad

Asunto. Designación como supervisor del contrato No. 2026182.

Con fundamento en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, me permito designarlo como supervisor del contrato cuyos datos se relacionan a continuación, celebrado bajo la causal de urgencia manifiesta.

Concepto	Información
Número del contrato	2026183
Contratista e identificación	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALÁ – COOETRANSALCA, NIT 891.901.004-9
Objeto	Prestación del servicio de transporte terrestre, a precios unitarios por viaje y bajo la modalidad de monto agotable, para la movilización de personal de atención, materiales de construcción, ayudas humanitarias y agua hacia los corregimientos y veredas del Municipio de Obando, Valle del Cauca, afectados por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026, en el marco de la calamidad pública declarada mediante el Decreto No. 056 de 2026 y de la urgencia manifiesta declarada mediante el Decreto No. 057 de 2026.
Valor	TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($38.110.399) M/CTE, a monto agotable
Plazo	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el valor del contrato si ello ocurre primero, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Modalidad y causal	Contratación directa – urgencia manifiesta (Ley 80 de 1993, art. 42)
Decreto de urgencia manifiesta	No. 057 del 18 de agosto de 2026

1. Alcance de la supervisión

La supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado. En atención a que el contrato se celebró bajo una causal excepcional, la vigilancia debe ser particularmente rigurosa en la verificación de la ejecución real y en la trazabilidad documental.

2. Obligaciones del supervisor

1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla el objeto y las obligaciones en las condiciones, cantidades, calidades y plazos pactados.
2. Suscribir el acta de inicio y las demás actas a que haya lugar.
3. Llevar registro documental y fotográfico fechado de la ejecución.
4. Verificar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral antes de autorizar cada pago.
5. Expedir los certificados de cumplimiento que sirvan de soporte a los pagos, previa constatación material de lo ejecutado.
6. Revisar y aprobar los informes de ejecución que presente EL CONTRATISTA.
7. Programar por escrito cada viaje, llevar el control del saldo del monto agotable y verificar, antes del inicio y durante la ejecución, los documentos de los vehículos y conductores y la vigencia de las pólizas de responsabilidad civil de la empresa de transporte.

8. Informar por escrito y de manera inmediata a EL MUNICIPIO cualquier incumplimiento, irregularidad o hecho que pueda constituir acto de corrupción o poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
9. Proyectar y suscribir el acta de recibo a satisfacción y participar en la liquidación.
10. Conservar y entregar al expediente contractual la totalidad de los soportes de la supervisión.
11. Confrontar en cada cobro los viajes facturados con la programación, las planillas de servicio y las tarifas pactadas en la cláusula segunda del contrato.
12. Remitir a la dependencia de contratación los soportes necesarios para el envío del expediente a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, conforme al artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

3. Advertencia sobre responsabilidad

El parágrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 califica como falta gravísima no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos, certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y omitir el deber de informar los hechos que puedan constituir actos de corrupción o poner en riesgo el cumplimiento del contrato. La supervisión no es un trámite formal de firma: es la prueba de que el recurso público se invirtió en lo que se contrató.

DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO
Alcalde Municipal

Recibido y aceptado
NATHALIA VALENCIA MUÑOZ
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana